



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**  
*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2016-MDEA**

El Agustino, 23 de marzo del 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:**

El Informe N° 031-2016-GPLAN/MDEA de fecha 08 de febrero del 2016, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indicó que debe conformarse el Equipo de Trabajo para el cumplimiento de la Meta N° 19: "Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC", de acuerdo a los criterios establecidos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016, en los que la Municipalidad Distrital de El Agustino deberá cumplir metas, siendo una de ellas la "Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC".

Que, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones ha establecido una Guía, en donde establecen los pasos a seguir para el cumplimiento de la meta antes mencionadas, siendo uno de ellos la **CONFORMACIÓN de un EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO**, conformado por la Municipalidad, la Policía Nacional del Perú y el personal del Consejo Nacional de Seguridad Vial, quienes tendrán la facultad de tomar decisiones para el cumplimiento de la Meta "Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC".

Que, en consecuencia, es necesario conformar el Equipo Técnico de Trabajo, para el cumplimiento de la Meta antes mencionada.

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6.1, en concordancia con lo establecido en el Artículo 43<sup>92</sup> de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Equipo Técnico de Trabajo para el cumplimiento de la Meta N° 19 "Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC", correspondiente al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, conformado por la Municipalidad Distrital de El Agustino, la Policía Nacional del Perú, y el personal del Consejo Nacional de Seguridad Vial, cuyos integrantes son:

<sup>1</sup> Ley N° 27972

Artículo 20°. - Son atribuciones del Alcalde

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

<sup>2</sup> Artículo 43°. - Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### POR LA MUNICIPALIDAD:

- ORLANDO JAVIER OBREGÓN REYES (Gerente de Planeamiento y Presupuesto).
- VICENTE DANTE MALÁSQUEZ GIL (Gerente Municipal).
- ALBERTO NICOLÁS ABAD CASTAÑEDA (Subgerente de Control Urbano y Transporte Local).

### POR LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ:

- CMDT. PNP WALTER ERICK RAMOS GOMEZ (Comisario PNP del Distrito de El Agustino).

### POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES:

- RICHTER ANTONIO MENDOZA MARCELINO (Coordinador asignado por el Consejo Nacional de Seguridad Vial).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER** de conocimiento a la Gerencia Municipal y al Equipo Técnico de Trabajo la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
ABOG. JORGE PIERRE ZAGUIRRE RETES  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE